

por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE ACUERDOS.- Por Secretario se da lectura al extracto de los acuerdos de la Comisión Permanente en las sesiones de fecha 8, 13 y 20 del corriente mes, dándose la comprensión por entendida.

III.- EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL A LA COOPERATIVA, VEGA DEL TURIA.- Visto el expediente incoado en virtud de acuerdo plenario de fecha 14 de junio último, en relación a la cesión solicitada por la Cooperativa Hortofructícola, Vega del Turia de cesión de parcelas propiedad municipal en el Polígono Industrial La Paz de esta Ciudad, y

RESULTANDO, que incoado el expediente a instancia de la Cooperativa hortofructícola Vega del Turia, al objeto de que por el Ayuntamiento se cediese a la misma las parcelas propiedad municipal del Polígono Industrial La Paz, de esta Ciudad, n.º 64, 65, 66, 67, 68 y 69, con el fin de edificar sobre las mismas un complejo industrial consistente en una planta hortofructícola para la recepción, frateado y transformación de productos de dicho índole, y de conformidad con el acuerdo plenario de 14 de junio del corriente año, se han unido al expediente los documentos prevenidos en el art.º 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo 1955 y circular de 14 de septiembre de 1951.

RESULTANDO, que las parcelas cuya cesión se pretende son propiedad municipal, con la consideración jurídica de bienes de propios integrantes del Patrimonio municipal del Suelo, como afectados por el Plan Parcial del Polígono Industrial, La Paz, en ejecución.

RESULTANDO, que el valor de los terrenos objeto de cesión, no exceden del 25% del presupuesto ordinario en vigor para el actual ejercicio.

CONSIDERANDO, que habiéndose creado el Polígono Industrial La Paz, 1.º Plan Parcial del Plan General de Ordenación Urbana, con la finalidad de promover inicialmente esta Ciudad creando puestos de trabajo que impliquen un desarrollo económico y social de la población, encuerdan en dichos fines los perseguidos por la Cooperativa hortofructícola, Vega del Turia al proyectarse un complejo industrial para las producciones típicas de la zona agrícola de la capital y su contorno de influencia, que por su co-

columen supone la promoción de intereses económicos y sociales, cuantiosos, que justifican la cooperación municipal mediante la aportación de terrenos para dicha obra.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Pleno la adopción de los acuerdos de cesión de bienes municipales compuesta en conocimiento de los mismos al ministerio de la Gobernación.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º.- Ceder gratuitamente y en pleno dominio libre de cargas y en las condiciones que se detallan en el n.º 2 de este acuerdo a la Cooperativa hortoputícola, Vega del Turia y con destino a la construcción de una planta hortoputícola de las características que mas adelante se detallan, las parcelas propiedad municipal n.ºs 64, 65, 66, 67, 68, 69 del polígono Industrial La Paz, con la superficie y linderos que a continuación se detallan:

Parcela n.º 64, de 5.346 m². de superficie, y lindando al Norte, calle C-5, Sur, propiedad particular; Este, propiedad particular; Oeste parcela n.º 65.

Parcela n.º 65, de 6.522 m². de superficie y siguientes linderos, Norte, calle C-5; Sur, propiedad particular; Este, parcela n.º 64 y Oeste n.º 66.

Parcela n.º 66, de 7.021 m². de superficie, y lindando al Norte, calle C-5; Sur, propiedad particular; Este, parcela n.º 65 y Oeste parcela n.º 67.

Parcela n.º 67, de 7.263 m². de superficie y lindando al Norte calle C-5; Sur, propiedad particular; Este, parcela n.º 66 y Oeste parcela n.º 68.

Parcela n.º 68 de 5.104 m². de superficie y los siguientes linderos: - Norte, calle C-5; Sur propiedad particular; Este parcela n.º 67 y Oeste cortavientos del propio Polígono.

Parcela n.º 69 de 10.439 m². de superficie y lindando al Norte, prolongación calle C-5, Sur propiedad particular; Este cortaviento del propio Polígono y Oeste parcela n.º 70.

Las parcelas de referencia forman parte de la finca inventariada en el de Bienes de este Ayuntamiento aprobado en su rectificación de 31 de diciembre 1967 al grupo 1.º n.º de orden 84 e integrada en el Patrimonio del Suelo, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido judicial al tomo 448 libro 183 folio 234 finca 9215, inscripción 1.ª.

2.º.- La cesión se efectúa en las condiciones señaladas para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial en el Pliego

aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1965 con exclusión de la cláusula 4 sustituida por las limitaciones prevenidas en el artº 97 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955 y concretándose a los efectos señalados en las cláusulas 6ª decimotercera y concordantes del Pliego de Condiciones, los datos básicos de las características y volumen de la instalación industrial proyectada, a los presentados por la entidad solicitante con fecha 22 de abril 1968 al Ayuntamiento, y unidos al expediente, determinándose como número mínimo de puestos de trabajo de carácter fijo y permanente el de 120

3º.- Que se de al expediente la tramitación correspondiente elevándolo a conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos prevenidos en el apartado 4º del artº 95 del citado Reglamento y Circular de 14 septiembre de 1951.

4º.- Facultar expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que una vez autorizado el expediente se otorgue la correspondiente escritura pública de cesión

IV.- PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA PAVIMENTACION DE LA GLORIETA DE GALAN Y CASTILLO.- Visto el desglose efectuado por el arquitecto municipal para la ejecución de la fase final del proyecto de pavimentación de la Glorieta de Galan y Castillo aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 de junio de 1967 así como las condiciones de su ejecución, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el desglose correspondiente a la fase final del proyecto de pavimentación de la Glorieta de Galan y Castillo, en su importe de ejecución por contrato de 451.152'25 ptas.

2º.- Convocar subasta para la adjudicación de la ejecución del mismo con sujeción al Pliego de condiciones técnico-económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 1967 y que rige a la licitación de la 1ª fase, con las siguientes modificaciones por adaptación a las condiciones específicas de la obra ejecutada:

Cláusula 2ª.- Precio tipo: el de 451.152'25 ptas. a la baja abo-

sumándose 340.000 con cargo al Presupuesto ordinario en vigor, y el resto con cargo al Presupuesto 1969 a cuyo efecto se compromete el Ayuntamiento a hacer la oportuna consignación.

Clausula 3ª. Duración del contrato, la realización de las obras abran de tener lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la adjudicación definitiva efectuada por el Ayuntamiento.

V.- DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO CONTRA LIQUIDACION DE CUOTAS POR SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.- Oído el informe de Secretaría en el sentido de que transcurrido el plazo de un mes establecido en el artº 54 nº 1 de la vigente Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, sin que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo interpuesto con fecha 26 de julio, nº 2213, queda abierto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación tácita conforme al artº 58 nº 2 del mismo Cuerpo Legal, hasta el 30 de julio de 1969. En breves deliberaciones y teniendo en cuenta que el problema planteado lo es de ámbito nacional, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la decisión a adoptar por si durante dicho plazo o tiempo se dictasen disposiciones de carácter general sobre la materia.

VI.- SOLICITUD DE DON LUIS APARICIO PUERTAS EN RELACION CON LA TARIFA DEL SERVICIO DE AUTOBUS URBANO.- Visto el expediente incoado a instancia de D. Luis Aparicio Puertas, titular del Servicio del Transporte urbano y colectivo de viajeros, en virtud de concierto suscrito por el Ayuntamiento, según acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1966 formalizado en escritura pública de fecha 30 de mayo 1967, por el que se solicita la autorización para poner en vigor las tarifas máximas autorizadas en la clausa XI del Pliego de Condiciones que rige el concierto, y los informes unidos al expediente se acuerda por unanimidad:

1º.- Que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente de ninguna clase en cuanto que las tarifas, cuya puesta en vigor solicita, son las expresamente autorizadas en la clausula XI del Pliego de Condiciones que rige el servicio concertado.

2º.- Que no obstante y por imperativo del Decreto Ley de 27

de noviembre de 1967 y en su artº 7º no procede que por el sobe-
lante se haga uso de la autorización concedida en este acuerdo, en-
tanto subsista la vigencia de la referida disposición legal de carác-
ter general, conforme a la cual no cabe alterarse los precios que se ve-
nían percibiendo de los usuarios el 18 de noviembre de 1967.

VII.- PROPUESTA RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE
SOBRE IMPUGNACION DE RESOLUCION DE MUNICIPAL.- Dada cuenta por la Pre-
sidencia del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en se-
sión de 24 de julio de 1968 por razones de urgencia y al amparo de
lo prevenido en el artº 123 nº 12 del vigente Reglamento de organiza-
ción, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales
de 17 de mayo de 1952, de interposición de recurso de alzada ante
el Consejo de Admón. de la Municipalidad, como órgano superior genir-
quico de la Comisión Permanente, contra la resolución de la Dirección
Técnica de Municipal, por delegación de la citada Comisión de fecha
17 de julio nº 55.102 por la que se desestima el escrito de reclama-
ciones interpuesto on su día por contra la resolución provisional de
señalamiento de pensión actualizada en el expediente nº 88.632 a fa-
vor de Dº Consejo Jorge Gómez y

CONSIDERANDO que en la resolución de la Dirección Técnica de MUNICIPAL de
fecha 17 de julio último, nº 55.102 no se desvirtúan en absoluto los
fundamentos de derecho que sirvieron al escrito de reclamaciones
interpuesto on su día contra la resolución provisional, y constituye a
su vez un flagrante incumplimiento de lo prevenido en el artº 43 de la
Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme
ha reconocido la jurisprudencia del Tribunal Supremo entre otras
en sentencia de 24 de enero del corriente año.

Se acuerda por unanimidad ratificar íntegramente el acuerdo
de la Comisión Permanente de fecha 24 de julio último por el
que se interponía recurso de alzada ante el Consejo de Admón.
de la Autoridad contra la resolución de la Dirección Técnica
de MUNICIPAL, actuando por delegación de la Comisión Permanente
de fecha 17 de julio nº 55.102 por la que se desestimaba el escrito
de reclamaciones interpuesto on su día contra la resolución provi-
sional el expediente de actualización nº 88.632, de pensión de viudedad

dad, a favor de D. Consejo Jorge Gómez.

VIII.- PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO RESIDENCIAL DE CELADAS.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de aprobación del 2º Plan Parcial correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, comprensivo del Polígono residencial de Celadas, RESULTANDO, que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 24 de junio último, en las condiciones expresamente detalladas en el acuerdo de referencia, y sometido a trámite de información pública durante un mes mediante edictos en los lugares de costumbre e inserción en el B.O. de la Provincia nº 81 de fecha 5 de julio, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase contra el mismo.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 32 nº 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 la aprobación provisional del Plan de referencia.

Después breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Polígono residencial de Celadas, 2º en ejecución de los del Plan General de ordenación urbana, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24 de junio último, en las condiciones expresamente señaladas en los nº 1 y 2 del referido acuerdo plenario.

2º.- Que se de cumplimiento a lo prevenido en el artº 32 nº 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo 1956, elevando el expediente a la Comisión Central de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

IX.- INFORME DE LA ALCALDIA EN RELACION CON LA CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS.- Por la Alcaldia se informa ampliamente a la Corporación municipal de los problemas que plantea la inexistencia de un plan de alineaciones, como mínimo para el otorgamiento de licencias dentro de la zona de suelo urbano de nuestro capital que no se hallan totalmente urbanizadas, y la ineludible necesidad de contar con los elementos mínimos de juicio para otorgar las licencias de obras solicitadas por el vecindario con cumplimiento de las disposiciones -

legales vigentes garantizando una ordenación urbanística - en los sectores afectados que fundamentalmente son la zona de las viñas, zona F, y el ensanche, zona B, así como la necesidad de contar con el proyecto de urbanización de la calle Muecos Peña.

Después de breve deliberación, y visto el informe del Presidente de la Comisión de Fomento sobre estado de redacción del Plan de alineaciones del Ensanche, se acuerda por unanimidad:

1º.- Encargar al arquitecto D. Juan Gurná Cuffi, el proyecto de urbanización de la calle Muecos Peña.

2º.- Encargar al arquitecto D. Juan Gurná Cuffi, un plan de alineaciones de la zona de las viñas, zona F, del Plan General de Ordenación Urbana, previo, en su caso, el Plan Parcial correspondiente.

X.- ASUNTOS SOBRE LA MESA.- Por la Presidencia se informa a la Corporación en relación con los informes obtenidos, en las comunicaciones recibidas sobre la ejecución del proyecto de conducción de aguas potables desde el embalse Orguillo de S. Blas a Teruel, así como la necesidad de modificar el acuerdo de compromiso de aportación municipal adoptado en sesión plenaria de 29 de enero último, a las normas de financiación señaladas para el plan nacional de abastecimiento de aguas y saneamiento y al que ya dió su conformidad este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril último. Después de amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Adquirir, en principio el compromiso de aportar el 65% del costo del Presupuesto de ejecución del Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas potables del Pontano del Orguillo de S. Blas para abastecimiento de Teruel, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Felber López cuyos presupuestos de ejecución por administración y control ascienden a la cantidad de 31.330.191'59 ptas. y 35.653.613'97 ptas. respectivamente.

2º.- Solicitar del Estado la aportación del 35% del Presupuesto de las obras con carácter de subvención a fondo perdido.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía - Presidencia para que a la vista de las circunstancias que concurren en este ayunta-

miento, se solicite del Estado, y con carácter excepcional aportación superior a la del 35%, y se frumite la concesión de los créditos oficiales correspondientes.

XI.- PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACION POR CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACION DE KIOSKOS EN VIA PUBLICA.- Por Secretaría y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 24 de los corrientes se somete a la consideración del Pleno la memoria, y pliego de condiciones redactados de conformidad con lo dispuesto en el artº 67 apartado a) y g) del Reglamento de Bienes de 24 de mayo de 1955, en el expediente incoado para la adjudicación por concesión administrativa de la instalación de un kiosco en la vía pública. Oído el informe de Secretaría, en relación a la documentación que ha de incorporarse obligatoriamente al expediente, conforme al precitado artº 67, y las normas de procedimiento a seguir señaladas en los artº 70 al 73. Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación de la memoria, planos y pliego de condiciones que de conformidad con los apartados a) c) y f) del artº 67 del vigente Reglamento de Bienes de 24 de mayo 1955, se someten a la consideración de esta Corporación.

2º.- Que por arquitectura se redacte y una al expediente los documentos prevenidos en los apartados b) d) e) y f) del artº 67 del referido Reglamento de Bienes, sometiéndose una vez completo el expediente a la aprobación de esta Corporación municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 21 horas 45 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Firmas manuscritas]
Rafael Andrés
[Firma]